



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 7.10.

## FICHA CATALOGRAFICA

1830, febrero, 18, [Valladolid]

Auto real del señor Presidente de la Chancillería de Valladolid José de O'Donell, Capitán General de Castilla La Vieja, y de los señores oidores de la sala primera del crimen Francisco Sainz Pardo, Fermín Ladrón de Cegama y Nava confirmando la sentencia definitiva, a Vicente Llamas, vecino del Puente del Arzobispo, manco y guarda del aprovechamiento de la bellota de la dehesilla del Pozuelo, con la condena a seis meses de obras públicas, o en su defecto el pago de la mitad de cincuenta ducados, ordenando al Licenciado Melitón de Balenzategui, Alcalde Mayor de la villa de Oropesa, que remita a la sala la elección del acusado, pasado el plazo de ocho días.

Papel, [1] folios, letra bastardilla, Expediente judicial, Sala de lo criminal, estado de conservación regular.

**Signatura:** Sala de lo Criminal 2266-14

**Procedencia:** Real Audiencia Chancillería de Valladolid.

**Publicado en:**

[http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control\\_servlet?accion=121&txt\\_id\\_d\\_esc\\_ud=3361263](http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=121&txt_id_d_esc_ud=3361263) (Consultado el día 20 de mayo de 2012)

**Transcripción del documento y estudio del documento:** Antonio Camacho Rodríguez.

**Diseño y montaje del documento:** Cristina Salas Santillana.

Vistos es- (fol. s.n.) // tos autos por los señores Gobernador y alcaldes del crimen / de esta Corte y Real Chancillería en Valladolid, a diez y ocho de / febrero de mil ochocientos treinta dijeron:

Se confirma con / costas el difinitivo consultado, entendiéndose condenado Vi- / cente Llamas, en seis meses de obras públicas, que podrá redi- / mir pagando la multa de cincuenta ducados aplicados en su / caso en la forma ordinaria. Y el alcalde mayor de Oropesa / remita testimonio a la sala por mano del Fiscal de Su Majestad, / en el término de ocho días de la elección que hiciere el procesado / de uno de los dos extremos que comprende este Real auto.

Así / lo mandaron y rubricaron. /

Señores

[rúbrica]

[rúbrica]

[rúbrica]

Pardo

Cegama

Nava